



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00215- 00**
Demandante **SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ**
Demandado **HEREDEROS DE RICARDO GARZON**

Neiva, Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud que el curador del demandado, no acepto la labor encomendada no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia nombrar al Dr. VICTOR MANUEL CONTRERAS TOVAR, quien ostenta el correo electrónico victormanuel180@hotmail.com para que obre a favor del nombrado, quien actuara según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

